

ORDENANZA N° 1.095/2011

Hasenkamp, 27 de Abril 2011.

Visto:

la reforma de la ley 3001. -

Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva reemplazación de la ley 3001, art. 138, donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento. -

Que por secretaría se dió lectura de los Resoluciones N° 48/11, 55/11, 56/11, 57/11 y 58/11 y Decreto N° 09/11. -

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp;
solicita por fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébense los Resoluciones N° 48/11, 55/11, 56/11, 57/11 y 58/11; y Decreto N° 09/11, de acuerdo a lo estipulado por el art. 138 de la ley 3001. -

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, archívese. -


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP